

Corresponde expediente N° 335-S-2023.-
General San Martín, **28** ABR 2023

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Pública N° 16/23** el día 10 de Abril de 2023, para la ejecución de la obra **“REPARACION DE PAVIMENTOS CON CONCRETO ASFÁLTICO MÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO”**, según expte. 335-S-2023, originado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y,

Que en artículo 162 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en concordancia con el artículo 198 menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el artículo 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la **LICITACION PÚBLICA N° 16/23** celebrada el día 10 de Abril de 2023 para la ejecución de la obra **“REPARACION DE PAVIMENTOS CON CONCRETO ASFÁLTICO MÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO”**, originada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según expte. 335-S-2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la obra licitada a la Empresa **CAMINOS PAITZ S.R.L.:** R: 01 por mejor precio por la suma total de pesos doscientos diecinueve millones novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta. (\$219.976.680.-)

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la Cuenta: Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-Categoría Programática 55.01.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 3.3.4.01 Conservación calles y caminos.-

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la confección del contrato y a Jefatura de Gabinete para su registro. Luego a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Fecho tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.-

M.P
23824

Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 0435 2023